

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3621</b> Fecha: 22/04/2020			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441572 Dependencia: ADMINISTRACION P.B.S  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

contratacion personal laboral no permanente

### **RESUMEN**

REACTIVACIÓN DE LA TRAMITACIÓN BOLSA TRABAJO PERSONAL PARA COLONIAS Y CAMPAMENTOS 2020

### **TEXTO DEL DECRETO**

Examinada la Convocatoria de Empleo Público, para la constitución de Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente, en la categoría profesional de monitores, coordinadores y gestores para la prestación del Programa de los servicios de Colonias y Campamentos de los Veranos de Alcobendas del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia, la misma se encuentra actualmente paralizada por Decreto N° 2966 del Alcalde - Presidente de fecha 10/03/2020, en el que fue suspendida la actividad administrativa.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 17/01/2020 por Decreto N° 62 se aprobó el Expediente de Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Personal No permanente para atender los Servicios de Colonias y Campamentos 2020 del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato de Bienestar Social.

**Segundo.-** En fecha 31/01/2020 se abrió plazo de presentación de candidaturas hasta el 21/02/2020. Estando la Convocatoria pendiente de publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y listado provisional de las puntuaciones obtenidas.

**Tercero.-** Con fecha 12/03/2020 por Decreto n° 3.125 del Alcalde-Presidente se suspendió la actividad administrativa presencial del Ayuntamiento de Alcobendas, afectando dicha resolución a los expedientes en trámite, por lo que quedó paralizada la tramitación de este Expediente, que se encontraba en fase de publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos y listado provisional de puntuaciones de las categorías de gestores, coordinadores, monitores, monitores de apoyo, monitores de inglés y monitores de integración, una vez realizada la baremación de méritos y elaborado el listado de personas candidatas.

**Cuarto.-** Emitido Informe técnico por el Servicio de Juventud en fecha 03/04/2020, queda de manifiesto el largo recorrido de los trámites necesarios, para poder disponer de la Bolsa de Trabajo de Personal Laboral no permanente, para la fecha de comienzo de las Colonias y Campamentos, prevista para el mes de julio de 2020 y la **urgencia en la necesidad de reactivación** de la misma, para disponer del personal que garantice el correcto desarrollo de los Programas de las Colonias y Campamentos de verano, prestados a través del Servicio de Juventud del PBS.

Desde la paralización de actividad provocada por el actual Estado de Alarma, los plazos de tramitación de esta Convocatoria de la Bolsa de trabajo se han paralizado, lo que dificulta poder disponer para comienzos del mes de julio del personal necesario, para atender el Programa de Colonias y Campamentos de verano.

En consecuencia es necesario garantizar la disponibilidad del personal requerido y disponer de la bolsa de trabajo de personal laboral en la categoría profesional de monitores, coordinadores y gestores, para garantizar el desarrollo de los

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3621</b>			Nº:	
Fecha: <b>22/04/2020</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441572 Dependencia: ADMINISTRACION P.B.S  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Programas de Colonias y Campamentos, programas de interés público, que contribuyen a la conciliación personal, laboral y familiar.

La reactivación de los trámites administrativos para disponer de personal de la bolsa de trabajo, debe efectuarse a la mayor brevedad posible a fin de cumplimentar los trámites legales necesarios, para la disponibilidad de este personal (Publicación Decreto Reactivación Bolsa de Trabajo; Publicación listado definitivo de candidatos, Plazo de alegaciones de las puntuaciones; Revisión de alegaciones; Entrevistas a gestores y coordinadores, Publicación listado definitivo de puntuaciones; Llamada a gestores, coordinadores y monitores para contratación; y Realización contratos) y que concretado en periodos de tiempo conlleva una duración superior al mes y medio desde su reactivación.

El referido Informe considera imprescindible la continuidad en la tramitación de este expediente hasta el momento previo a la formalización de los contratos, a fin de garantizar la disponibilidad del personal necesario asegurando que la convocatoria de la bolsa salga delante de acuerdo a los plazos y necesidades expuestos, todo ello para garantizar el interés general y el funcionamiento de los servicios de las Colonias y los Campamentos de verano.

Igualmente en el Informe se recoge que con la reactivación de la tramitación administrativa municipal del presente expediente, no pueden ocasionarse daños a los operadores económicos, ni produce perjuicios a terceros, al existir una gestión directa y personalizada entre el servicio de juventud y las personas interesadas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.- Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,** que establece que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, siendo de aplicación en la tramitación y reactivación de la Bolsa de trabajo, para garantizar el funcionamiento de un **servicio básico de atención a la infancia, a través de los Programas Municipales de Colonias y Campamentos de verano.**

**Segundo.- Competencia.** Artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### DISPONGO:


**Primero.- LEVANTAR** la suspensión de la tramitación de la Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente, acordando su reactivación para la constitución de Bolsa de Trabajo de personal laboral no permanente, en la categoría profesional de monitores, coordinadores y gestores, para atender los Servicios de Colonias y Campamentos, que fue suspendido por Decreto Nº 3.125 del Alcalde-Presidente, de fecha 12/03/2020.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>3621</b>			N°:	
Fecha: <b>22/04/2020</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441572 Dependencia: ADMINISTRACION P.B.S  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

**Segundo.- PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Tablón de Edictos municipal y en la Página Web del Ayuntamiento de Alcobendas, en el Boletín “7 Días”, así como el listado definitivo de admitidos y excluidos y listado provisional de puntuaciones otorgando el plazo de 10 días, para alegaciones por los interesados.

**Tercero.- DAR CUENTA** de esta resolución **AL PLENO MUNICIPAL** en la próxima sesión que se celebre.

Frente al presente acto de trámite, que no agota la vía administrativa no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento, de conformidad y dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de Verificación Electrónico (CVE):ToSqc5QxYno5jPM1iqWGsg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	ToSqc5QxYno5jPM1iqWGsg2	FECHA	22/04/2020	
FIRMADO POR	RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			